INFORME DE EVALUACION N° 55/2012

ASUNCION, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por **Resolución N° 725/2012** facultado a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 039/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA OFICINA CENTRAL DE LA SND. ID. 229.950** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	229.950
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	127.000.000
1.3.	NUMERO DEL CDP	0000001809/2012
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	07/11/2012
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	14/11/2012 -10:30 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.7	RESOLUCION DE ABROBACION DEL LLAMADO	1117/2012
1.8.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.9.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA OFICINA CENTRAL DE LA SND..
1.11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31/12/2012
1.13.	ANTICIPO	NO
1. 14		EDDA INGENIERIA CONSTRUCTORA ECO S.A. LAPACHAL OLD PARAGUAY MARRA ING. INGENET S.R.L. MM.S.A. JONICA S.A. ARQUITECTONICA S.R.L.
1.15.	OTROS	LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN ACTA DE APERTURA A CUYO CONTENIDO NOS REMITIMOS.

2. FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".*

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la realización de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE LA OFICINA CENTRAL DE LA INSTITUCION. Según especificaciones técnicas contenidas en las bases y condiciones del presente llamado

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMO

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
INGENET	(*) Gs. 13.000.000	0
OLD PARAGUAY	(*) Gs.18.900.000	0
MM S.A.	Gs.86.636.192	0
JONICA S.A.	Gs.93.700.000	0
CONSTRUCTORA ECO S.A.	Gs.101.229.200	0
ARQUITECTONICA S.R.L.	Gs.117.750.000	0
MARRAING.	Gs.119.600.000	0
EDDA INGENIERIA	Gs.122.270.700	0
LAPACHAL	Gs.132.155.500	0

OBSERVACIONES: (*) OFERTA DESCALIFICADA POR NO PRESENTAR DECLARACION JURADA DE CONOCER EL SITIO DE TRABAJOS NI CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SND.
Al respecto el numeral 27 de la carta invitación dice:
27. El día de visita para conocer el lugar de la obra hasta las 15:00 horas del día 31/10/2012, y estará a cargo de un funcionario asignado por la Secretaría Nacional de Deportes. Posteriormente se expedirá el certificado de visita al sitio de obra.
Observación: A TODOS LOS POTENCIALES OFERENTES LES SERÁ OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE TRABAJOS EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES O PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER LA ZONA DE TRABAJO.
Requisito éste que consta en ACTA DE APERTURA y que no podrá ser subsanado posteriormente.
POR TANTO, en base a lo expuesto las ofertas presentadas por las empresas**: INGENET Y OLD PARAGUAY**, son descalificadas y no serán tenidas en cuenta para la presente evaluación.
Además el oferente INGENET SRL, NO ha presentado la DECLARACION JURADA DEL ARTICULO 40 Y DE LA RESOLUCION 941/10 conforme lo solicita el numeral 11 inc.h e inc. i) **., requisito sustancial que no puede ser subsanable.**

OFERENTE: MM.S.A. RUC.80013212-2
Representante legal ING. JORGE MORENO
ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.***

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Por tanto, la empresa **MM S.A. CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:
Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**
Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define las bases y condiciones del presente llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa MM S.A., ofrece los servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LA OFICINA DE LA SND en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.
EXPERIENCIA
En este punto la empresa MM.S.A. ha presentado los contratos y facturaciones conforme a lo solicitado en las bases del llamado, entendemos que CUMPLE con esta parte de la evaluación.

CONCLUSION
Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa MM.S.A. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:
ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 039/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA OFICINA CENTRAL DE LA SND. ID. 229.950 a la empresa MM.S.A. con RUC.80013212-2** por un monto total de GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (Gs. 86.636.192).-
INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2.051/03, el resultado de esta evaluación realizada.
PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Patrimonio que proceda a la verificación de los servicios que provee la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Abog. Zunilda Carolina Torres F. — **Miembro C.E.O.**

Arq. Gustavo Javier Masi — **Miembro CEO**

Abog. Marcelo Codas — **Miembro C.E.O.**

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES REPÚBLICA DEL PARAGUAY AUDITOR DE CUENTAS